



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00051-00

1.- En atención a la solicitud de relevo del cargo formulada por el secuestre DAFUBA S.A.S. (A.65), y, teniendo en cuenta que efectivamente mediante Resolución del 31 de marzo de 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se conformó la lista de auxiliares **para el distrito de Armenia Q.**, encuentra entonces viable jurídicamente el Despacho, el acceder a la petición elevada por el auxiliar en mención.

Por lo cual, se designa en reemplazo del auxiliar DAFUBA S.A.S, al **secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en la "Calle 22 No. 16 - 54 of 205 / calle 19 No. 20 - 34 apto 402" correo carlosjulio1931@hotmail.com y teléfono 3014594643.

En armonía con lo anterior, **se ordena al secuestre relevado** que realice la entrega del bien dejado bajo su custodia en este asunto al nuevo secuestre designado; asimismo, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega. Para el efecto anterior, remítase copia de esta providencia a los auxiliares de justicia mencionados.¹

2.- Ahora bien, de otro lado se deja constancia que, en su momento procesal oportuno se evaluarán y tendrán en cuenta -si así corresponde-, los gastos aludidos por la parte demandante (A.66). Lo anterior de acuerdo con el artículo 413 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.24 del 21 de febrero de 2024)

JSMZ (Procesos para remate)

Firmado Por:

¹ javierpbueno@hotmail.com / Dany832@hotmail.com
carlosjulio1931@hotmail.com

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8376adc9b4e14b93e80ce5e46b9be04a9c0ad481b7764b55fb4d3229072b587d**

Documento generado en 20/02/2024 12:12:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>